



San José, 17 de abril de 1995.-

**RESOLUCIÓN No 205/995.-** La Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 24 votos en 24, aprobó el informe que antecede, sancionando en general y en particular el Proyecto de Decreto presentado por la Intendencia Municipal, sancionando el **Decreto N° 2699**, el que quedará redactado de la siguiente forma:

#### LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

#### D E C R E T A:

**Artículo 1º).-** Modifícase el Artículo 3º del Decreto N° 2344 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Art.3º).- Los edificios que se construyan, reformen y/o en donde se modifiquen aberturas, superando en un 20% la superficie de lo vanos existentes, con frente a la calle Evaristo Ciganda entre Treinta y Tres y 25 de Mayo entre Ciganda y Asamblea, y Sarandí entre Batlle y Ordóñez y Asamblea, deberán construir una pasiva recova de 3,50 mts. y una profundidad de 3 mts. paralela a la línea de edificación”.

**Artículo 2º).-** Modifícase el Artículo 4º del Decreto N° 2344 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 4º).- Las características constructivas de la pasiva a que se refiere el artículo anterior serán los siguientes:

a)- La estructura tendrá pilares que se inscribirán en círculo de 0.32 mts. de radio.

b)- Deberán tener tres pilares como mínimo por predio, no superando entre sí la distancia de 4 mts. (medidos al eje).

Dichos pilares se ubicarán en la línea de edificación.

c)-En caso de reformas, las soluciones estructurales podrán adaptarse a los elementos estructurales existentes.

d)- Las pasivas serán libradas al uso público en un 100% teniendo comunicación entre sí en predios contiguos en toda su extensión.

e)- Los pavimentos de las pasivas y las veredas frontales deberán guardar similitud con el de la Plaza de los Treinta y Tres, los de la Peatonal Asamblea, debiendo ser aprobados por la Dirección de Arquitectura”.



**Artículo 3º).**- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

**Heber I.Berto**

**Presidente**

**Julio C. Rebollo**

**Secretario General**

M.P.M. 14/08/06